

RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 243,

COPIAPÓ, 26 AGO 2013

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Resolución Exenta FNDR N° 374 de fecha 26 de diciembre de 2011 que aprueba convenio de transferencia; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, con fecha 23 de diciembre de 2011 se suscribe convenio de transferencia de recursos en el marco del Fondo de Innovación para la Competitividad, entre la Universidad de Santiago de Chile (USACH) y el Gobierno Regional de Atacama, aprobado mediante Resolución Exenta FNDR N° 374 del 26 de diciembre de 2011.

2.- Que, atendido que el plazo de vigencia del convenio se encuentra vigente y el plazo fijado para la ejecución venció el 26 de junio de 2013, encontrándose justificadamente pendiente, según lo fundamentó el Vicerrector Investigación, Desarrollo e Innovación y la Dra. María Angélica Ganga, Directora del Proyecto, las partes han acordado con fecha 26 de julio de 2013 una Prórroga del convenio de transferencia mencionado precedentemente, prorrogando el plazo de ejecución del convenio hasta el 31 de agosto de 2013.

**RESUELVO:**

1.- **TÉNGASE POR APROBADA** prórroga de convenio de transferencia de fecha 26 de julio de 2013, suscrito entre el **Gobierno Regional de Atacama y Universidad de Santiago de Chile (USACH)**, ampliándose el plazo **hasta el 31 de agosto de 2013**, cuyo texto es el siguiente:

**PRÓRROGA DE CONVENIO TRANSFERENCIA  
FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA  
A  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE (USACH)**

En Copiapó, a 26 de julio de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, en adelante "el Mandante"; y la **UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**, representado por su Rector don **JUAN MANUEL ZOLEZZI CID**, ambos domiciliados en la calle Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 3363, comuna de Estación Central, ciudad de Santiago, quienes expresan que han acordado lo siguiente :

**PRIMERO: Antecedentes**

1.- Que, con fecha 23 de diciembre de 2011 se suscribió el convenio de Transferencia de Recursos Fondo de Innovación para la Competitividad, con la Universidad de Santiago de Chile con el objeto de financiar el Proyecto "**Mejoramiento Tecnológico del Proceso Fermentativo del Vino Pajarete de la Región de Atacama para aumentar su Competitividad**", aprobado mediante Resolución Exenta FNDR N° 374 del 26 de diciembre de 2011.

2.- Que, en dicho convenio se estipuló como tiempo estimado de vigencia hasta la total ejecución del Proyecto; y para la ejecución del mismo 18 meses a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprobó.

3.- Que, mediante carta de fecha 03 de julio de 2013, a través del Vicerrector Investigación, Desarrollo e Innovación y la Dra. María Angélica Ganga, Directora Proyecto Gore de la USACH, solicitó el aumento del plazo fijado, lo que se ratifica mediante la solicitud contenida en el Memo N° 442 del 12 de julio de 2013 de la División de Análisis y Control de Gestión.

4.- Que, mediante carta de fecha 03 de julio de 2013, mencionada en el numeral precedente, justifica la solicitud de prórroga del plazo de ejecución, a que hace más de un mes las movilizaciones estudiantiles han complicado el que hacer normal de la Universidad, haciéndose extrema esta situación a partir del día 24 de junio del presente año, que los estudiantes decidieron entrar en Estado de Toma del establecimiento, impidiendo el ingreso a las dependencias de la Casa Central, en donde se encuentra toda la documentación de los proyectos que la Universidad se encuentra ejecutando.

**SEGUNDO:** La partes declaran tener presente que el convenio de transferencia suscrito por ellas el día 23 de diciembre de 2011, tuvo por objeto esencial el desarrollo del proyecto denominado "**Mejoramiento Tecnológico del Proceso Fermentativo del Vino Pajarete de la Región de Atacama para aumentar su Competitividad**", objetivo que aun se mantiene vigente, razón por la cual las partes, de común acuerdo, manifiestan su voluntad en prorrogar el plazo de ejecución del convenio.

**TERCERO:** Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de prorrogar el plazo ejecución del convenio suscrito el 23 de diciembre de 2011, y modificar la cláusula novena, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la misma.

Por lo tanto, y en atención a que dentro del plazo de 18 meses, consignado en la cláusula novena del convenio de transferencia, no se ha podido dar cumplimiento a la completa ejecución del Proyecto por causas no imputables al ejecutor, las partes acuerdan prorrogarlo hasta el **31 de agosto del 2013**.

**CUARTO:** La partes manifiestan estar de acuerdo en que:

- La presente prórroga de convenio no implicará transferencias de nuevos recursos, toda vez que los comprometidos fueron girados en su totalidad, y
- Los saldos pendientes por rendir se harán de conformidad a lo estipulado en el convenio de transferencia, tan pronto la presente prórroga se encuentre totalmente tramitada.

**QUINTO:** Las partes acuerdan que en todo lo no ampliado o modificado por el presente se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del convenio de transferencia, de fecha 23 de diciembre de 2011.

**SEXTO:** La personería de don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 557, del 30 de mayo de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



La personería de don **JUAN MANUEL ZOLEZZI CID**, consta en Decreto N° 297, del 05 de agosto de 2010, del Ministerio de Educación.

Los referidos instrumentos públicos no se insertan por ser conocidos de las partes.

**SÉPTIMO:** El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares todos de igual valor y tenor.

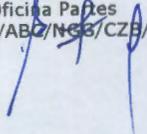
**2.- TÉNGASE PRESENTE** que la modificación de convenio de transferencia que por este acto se viene aprobando no implica transferencia de nuevos recursos.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



  
**RAFAEL PROHENS ESPINOSA**  
**INTENDENTE REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

**DISTRIBUCIÓN**

- 1.-Universidad de Santiago de Chile (USACH)
  - 2.-División de Administración y Finanzas
  - 3.-División de Análisis y Control de Gestión
  - 4.-Departamento Presupuestos
  - 5.-Encargado de Área de Fomento Productivo GORE
  - 6.-Asesoría Jurídica GORE
  - 7.- Unidad de Auditoría
  - 8.-Oficina Partes
- RPE/ABC/NGG/CZE/vag
- 



**PRÓRROGA DE CONVENIO TRANSFERENCIA  
FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD**

**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

**A**

**UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE (USACH)**

En Copiapó, a 26 de julio de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, en adelante "el Mandante"; y la **UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**, representado por su Rector don **JUAN MANUEL ZOLEZZI CID**, ambos domiciliados en la calle Avenida Libertador Bernardo O´Higgins N° 3363, comuna de Estación Central, ciudad de Santiago, quienes expresan que han acordado lo siguiente :

**PRIMERO: Antecedentes**

- 1.-** Que, con fecha 23 de diciembre de 2011 se suscribió el convenio de Transferencia de Recursos Fondo de Innovación para la Competitividad, con la Universidad de Santiago de Chile con el objeto de financiar el Proyecto "**Mejoramiento Tecnológico del Proceso Fermentativo del Vino Pajarete de la Región de Atacama para aumentar su Competitividad**", aprobado mediante Resolución Exenta FNDR N° 374 del 26 de diciembre de 2011.
- 2.-** Que, en dicho convenio se estipuló como tiempo estimado de vigencia hasta la total ejecución del Proyecto; y para la ejecución del mismo 18 meses a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprobó.
- 3.-** Que, mediante carta de fecha 03 de julio de 2013, a través del Vicerrector Investigación, Desarrollo e Innovación y la Dra. María Angélica Ganga, Directora Proyecto Gore de la USACH, solicitó el aumento del plazo fijado, lo que se ratifica mediante la solicitud contenida en el Memo N° 442 del 12 de julio de 2013 de la División de Análisis y Control de Gestión.
- 4.-** Que, mediante carta de fecha 03 de julio de 2013, mencionada en el numeral precedente, justifica la solicitud de prórroga del plazo de ejecución, a que hace más de un mes las movilizaciones estudiantiles han complicado el que



normal de la Universidad, haciéndose extrema esta situación a partir del día 24 de junio del presente año, que los estudiantes decidieron entrar en Estado de Toma del establecimiento, impidiendo el ingreso a las dependencias de la Casa Central, en donde se encuentra toda la documentación de los proyectos que la Universidad se encuentra ejecutando.

**SEGUNDO:** La partes declaran tener presente que el convenio de transferencia suscrito por ellas el día 23 de diciembre de 2011, tuvo por objeto esencial el desarrollo del proyecto denominado **"Mejoramiento Tecnológico del Proceso Fermentativo del Vino Pajarete de la Región de Atacama para aumentar su Competitividad"**, objetivo que aun se mantiene vigente, razón por la cual las partes, de común acuerdo, manifiestan su voluntad en prorrogar el plazo de ejecución del convenio.

**TERCERO:** Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de prorrogar el plazo ejecución del convenio suscrito el 23 de diciembre de 2011, y modificar la cláusula novena, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la misma.

Por lo tanto, y en atención a que dentro del plazo de 18 meses, consignado en la cláusula novena del convenio de transferencia, no se ha podido dar cumplimiento a la completa ejecución del Proyecto por causas no imputables al ejecutor, las partes acuerdan prorrogarlo hasta el **31 de agosto del 2013**.

**CUARTO:** La partes manifiestan estar de acuerdo en que:

- La presente prórroga de convenio no implicará transferencias de nuevos recursos, toda vez que los comprometidos fueron girados en su totalidad, y
- Los saldos pendientes por rendir se harán de conformidad a lo estipulado en el convenio de transferencia, tan pronto la presente prórroga se encuentre totalmente tramitada.

**QUINTO:** Las partes acuerdan que en todo lo no ampliado o modificado por el presente se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del convenio de transferencia, de fecha 23 de diciembre de 2011.

**SEXTO:** La personería de don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 557, del 30 de mayo de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



La personería de don **JUAN MANUEL ZOLEZZI CID**, consta en Decreto N° 297, del 05 de agosto de 2010, del Ministerio de Educación.

Los referidos instrumentos públicos no se insertan por ser conocidos de las partes.

**SÉPTIMO:** El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares todos de igual valor y tenor.



*[Handwritten signature]*  
**JUAN ZOLEZZI CID**  
**RECTOR**  
**UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CHILE**



*[Handwritten signature]*  
**RAFAEL PROHENS ESPINOSA**  
**INTENDENTE REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

